

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 54 y 55 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, apartado 6, relativo al Area de Crecimiento con Calidad que busca impulsar una nueva cultura laboral y una reforma del marco laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) operará el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal y los gobiernos de los estados, cuyo objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o apoyos económicos y en especie, en función de sus características y las del mercado laboral.

Que el artículo 55 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, establece la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los programas previstos en el propio precepto legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), se da a conocer la calendarización de los recursos para su operación, el monto de las autorizaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

Cuadro 1
DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y LA POBLACION BENEFICIADA

ENTIDAD FEDERATIVA		ASIGNACION 2003			POBLACION BENEFICIADA
		POR CRITERIOS	POR ESTIMULO A LA APORTACION ESTATAL	TOTAL	
1	AGUASCALIENTES	5,187,199	10,000,000	15,187,199	4,916
2	BAJA CALIFORNIA	8,868,655	1,000,000	9,868,655	3,345
3	BAJA CALIFORNIA SUR	4,459,463	6,000,000	10,459,463	3,429
4	CAMPECHE	5,291,053	3,000,000	8,291,053	2,525
5	COAHUILA	17,339,886	20,000,000	37,339,886	11,737
6	COLIMA	13,675,515	2,000,000	15,675,515	4,768
7	CHIAPAS	16,335,708	4,000,000	20,335,708	5,661
8	CHIHUAHUA	19,542,022	4,600,000	24,142,022	11,175
9	DISTRITO FEDERAL	53,078,996	2,000,000	55,078,996	16,964
10	DURANGO	6,742,523	4,000,000	10,742,523	3,584
11	GUANAJUATO	15,366,276	4,000,000	19,366,276	5,575

12	GUERRERO	12,607,156	9,000,000	21,607,156	8,395
13	HIDALGO	10,147,398	6,000,000	16,147,398	6,237
14	JALISCO	26,353,477	9,000,000	35,353,477	14,149
15	MEXICO	59,281,974	20,000,000	79,281,974	23,914
16	MICHOACAN	12,620,149	20,000,000	32,620,149	10,059
17	MORELOS	8,599,025	1,000,000	9,599,025	4,822
18	NAYARIT	7,107,478	800,000	7,907,478	3,780
19	NUEVO LEON	17,156,784	6,000,000	23,156,784	7,231
20	OAXACA	16,620,243	20,000,000	36,620,243	12,701
21	PUEBLA	20,456,641	20,000,000	40,456,641	14,707
22	QUERETARO	6,096,743	2,000,000	8,096,743	2,602
23	QUINTANA ROO	4,823,736	2,000,000	6,823,736	2,227
24	SAN LUIS POTOSI	11,841,205	20,000,000	31,841,205	12,049
25	SINALOA	13,938,628	20,000,000	33,938,628	13,927
26	SONORA	12,590,869	7,000,000	19,590,869	6,633
27	TABASCO	8,246,691	20,000,000	28,246,691	8,717
28	TAMAULIPAS	12,545,861	20,000,000	32,545,861	10,284
29	TLAXCALA	7,167,307	1,000,000	8,167,307	2,724
30	VERACRUZ	41,617,965	14,000,000	55,617,965	21,317
31	YUCATAN	8,667,886	6,000,000	14,667,886	4,314
32	ZACATECAS	5,936,157	20,000,000	25,936,157	8,094
	TOTAL	490,310,669	304,400,000	794,710,669	272,562

NOTA: Cabe señalar que esta asignación presupuestal contempla los recursos para desarrollar el Sistema de Capacitación para el Trabajo (SICAT) y sus pruebas piloto, el Sistema de Apoyos Económicos

a la Movilidad Laboral Interna (SAEMLI), el Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo (SAEBE), el Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Externa (SAEMLE), y los apoyos a Proyectos de Inversión Productiva (PIP). Asimismo, es importante señalar que el presupuesto total de asignación a los estados y el Distrito Federal, asciende a la cantidad de \$924,113,816 (novecientos veinticuatro millones ciento trece mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), monto en el cual se consideran subsidios y transferencias para la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en su conjunto durante el presente año.

La liberación correspondiente al rubro de estímulos a la aportación estatal (cuadro 1), queda condicionada a la evidencia de la aportación real de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, a través de la suscripción de una carta de intención, a la constancia de registro de acciones con cargo al presupuesto estatal; así como al seguimiento de campo para corroborar que dichas acciones se lleven a cabo conforme a la normatividad del PAE. En caso de no cumplirse lo anterior, la aportación considerada en este rubro será redistribuida conforme a lo señalado en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuadro 2

CALENDARIO DE PAGO

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Transferencia	924,113,816	2,964,443	78,725,977	72,535,084	71,056,663	87,966,116	158,930,376	160,408,798	169,279,331	64,680,967	15,985,439	40,656,608	924,014
Porcentaje		0.32%	8.52%	7.85%	7.69%	9.52%	17.20%	17.36%	18.32%	7.00%	1.73%	4.40%	0.10%

Acumulado		0.32%	8.84%	16.69%	24.38%	33.90%	51.10%	68.45%	86.77%	93.77%	95.50%	99.90%	100.00%
-----------	--	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio, equidad y aprovechamiento de los recursos autorizados al PAE en el ámbito nacional, la STPS realizará un ajuste en el segundo semestre, de acuerdo con la calidad de la ejecución en cada entidad federativa, así como las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. La segunda autorización ajustada se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y se comunicará por escrito a los gobiernos estatales.

TERCERO.- Los recursos para la operación del Programa se remitirán a los Servicios Estatales de Empleo mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación. Asimismo, en el ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE que se expidan y en el manual específico que de éstas se derive.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la redistribución de los recursos y la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 13 de marzo y 30 de diciembre de 2002, respectivamente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil tres.-

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la redistribución de los recursos y la población objetivo a atender por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los artículos 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 51, 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003 establecen la facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de autorizar, reducir, suspender

o terminar los subsidios y transferencias que con cargo a su presupuesto se otorgan a las entidades federativas, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Asimismo, el último párrafo del punto 7 del Acuerdo mediante el cual se establecen las reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, publicadas el 15 de abril de 2003, establece la facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de realizar un

ajuste durante la primera quincena del mes de julio, de acuerdo con el nivel de ejecución en cada entidad federativa, tomando en cuenta el desempeño y gestión observado durante el primer semestre, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa, siendo la redistribución aplicable para el periodo de julio a noviembre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA REDISTRIBUCION
DE LOS RECURSOS Y LA POBLACION OBJETIVO A ATENDER POR
ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en el Acuerdo mediante el cual se establecen las reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación y en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación de 14 de abril de 2003, se da a conocer la redistribución de los recursos para la operación del Programa, así como la redistribución de la población objetivo a atender por entidad federativa.

CUADRO 1**DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD****REDISTRIBUCION PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACION A ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**

ENTIDAD	ENERO (1)	FEBRERO (1)	MARZO (2)	ABRIL (2)	MAYO (2)	JUNIO (2)	JULIO (3)	AGOSTO (3)	SEPTIEMBRE (3)	OCTUBRE (3)	NOVIEMBRE (3)	DICIEMBRE	TOTAL REASIGNADO
AGUASCALIENTES	156,181.36	156,181.37	629,670.77	680,907.04	850,515.63	928,606.32	329,498.96	828,073.85	828,073.85	378,548.04	331,229.54	0	6,097,486.73
BAJA CALIFORNIA	8,846.87	8,846.86	584,482.79	495,915.86	551,257.90	555,681.33	476,010.41	430,623.40	430,623.40	196,856.41	172,249.36	0	3,911,394.59
BAJA CALIFORNIA SUR	32,438.52	32,438.50	410,511.83	374,531.69	433,069.89	449,289.14	301,545.06	275,653.65	275,653.65	126,013.10	110,261.46	0	2,821,406.49
CAMPECHE	32,438.50	32,438.50	388,698.33	356,353.77	413,074.18	429,293.43	283,367.14	330,080.14	330,080.14	150,893.78	132,032.06	0	2,878,749.97
COAHUILA	26,002.71	26,002.70	816,385.60	706,324.04	793,858.19	806,859.54	647,817.95	1,690,849.80	1,690,849.80	772,959.91	676,339.92	0	8,654,250.16
COLIMA	29,909.47	29,909.48	225,776.99	218,056.97	259,303.84	274,258.58	150,760.64	63,574.55	63,574.55	29,062.65	25,429.82	0	1,369,617.54
CHIAPAS	8,846.87	8,846.86	198,809.96	174,521.83	197,724.47	202,147.90	154,616.38	127,529.42	127,529.42	58,299.16	51,011.77	0	1,309,884.04
CHIHUAHUA	17,764.51	17,764.50	461,363.92	402,234.43	454,004.81	462,887.06	362,264.30	758,891.72	758,891.72	346,921.93	303,556.69	0	4,346,545.59
DISTRITO FEDERAL	156,794.75	156,794.75	1,608,838.93	1,497,493.86	1,749,159.83	1,827,557.21	1,144,705.67	2,559,161.00	2,559,161.00	1,169,902.17	1,023,664.40	0	15,453,233.57
DURANGO	60,908.90	60,908.89	441,378.02	428,723.91	511,187.08	541,641.53	291,678.90	823,500.13	823,500.13	376,457.20	329,400.05	0	4,689,284.74
GUANAJUATO	22,605.52	22,605.51	387,204.24	345,275.70	394,496.86	405,799.62	294,413.31	117,892.44	117,892.44	53,893.69	47,156.98	0	2,209,236.31
GUERRERO	32,438.50	32,438.50	255,999.46	245,771.38	291,433.55	307,652.80	172,784.75	106,557.35	106,557.35	48,711.93	42,622.94	0	1,642,968.51
HIDALGO	32,438.50	32,438.50	332,181.03	309,256.02	361,266.66	377,485.91	236,269.39	122,190.89	122,190.89	55,858.69	48,876.36	0	2,030,452.84
JALISCO	36,685.00	36,685.00	448,830.56	410,710.47	475,626.76	493,969.26	328,169.22	619,989.73	619,989.73	283,423.88	247,995.89	0	4,002,075.50
MEXICO	34,920.34	34,920.34	809,499.61	709,503.35	803,151.91	820,612.08	630,932.58	1,266,951.99	1,266,951.99	579,178.05	506,780.80	0	7,463,403.04
MICHOACAN	10,120.81	10,120.81	499,149.37	426,078.62	475,265.01	480,325.42	403,306.79	365,238.53	365,238.53	166,966.18	146,095.41	0	3,347,905.48
MORELOS	19,208.32	19,208.31	199,071.88	185,101.55	216,097.11	225,701.26	141,882.85	458,943.61	458,943.61	209,802.80	183,577.45	0	2,317,538.75
NAYARIT	36,005.57	36,005.56	231,827.49	229,195.13	275,518.25	293,521.03	148,182.62	301,727.10	301,727.10	137,932.39	120,690.84	0	2,112,333.08
NUEVO LEON	32,438.50	32,438.50	300,834.09	283,133.58	332,531.97	348,751.22	210,146.95	788,812.00	788,812.00	360,599.77	315,524.80	0	3,794,023.38
OAXACA	8,846.87	8,846.86	171,286.38	151,585.51	172,494.52	176,917.95	131,680.06	136,114.85	136,114.85	62,223.93	54,445.94	0	1,210,557.72
PUEBLA	62,503.69	62,503.69	497,949.13	477,461.30	565,834.83	597,086.67	336,828.00	501,256.05	501,256.05	229,145.62	200,502.42	0	4,032,327.45
QUERETARO	32,438.50	32,438.50	280,478.87	266,170.89	313,873.02	330,092.27	193,184.26	184,254.59	184,254.59	84,230.67	73,701.84	0	1,975,118.00
QUINTANA ROO	26,257.50	26,257.49	279,543.23	259,210.18	302,198.57	315,327.32	200,130.82	186,355.31	186,355.31	85,191.00	74,542.12	0	1,941,368.85
SAN LUIS POTOSI	8,846.87	8,846.86	298,889.01	257,921.04	289,463.60	293,887.03	238,015.59	684,892.51	684,892.51	313,093.72	273,957.01	0	3,352,705.75
SINALOA	52,330.99	52,330.97	889,893.74	793,909.09	907,315.13	933,480.62	676,164.40	737,162.20	737,162.20	336,988.43	294,864.88	0	6,411,602.65
SONORA	12,668.71	12,668.71	551,313.17	472,096.35	527,540.65	533,875.00	443,591.75	960,161.73	960,161.73	438,931.08	384,064.69	0	5,297,073.57
TABASCO	10,545.48	10,545.46	244,708.37	214,469.11	242,770.57	248,043.30	190,741.82	163,480.91	163,480.91	74,734.13	65,392.36	0	1,628,912.42
TAMAULIPAS	72,270.63	72,270.63	948,090.04	862,345.66	995,556.13	1,031,691.44	699,736.75	748,003.99	748,003.99	341,944.68	299,201.60	0	6,819,115.54
TLAXCALA	15,896.04	15,896.05	135,224.83	128,583.40	151,774.18	159,722.20	92,817.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0	699,914.00
VERACRUZ	282,151.29	282,151.29	1,363,040.97	1,418,018.76	1,743,218.98	1,884,294.62	783,178.37	1,230,327.84	1,230,327.84	562,435.58	492,131.14	0	11,271,276.68
YUCATAN	34,901.47	34,901.47	414,438.98	380,267.29	440,979.96	458,430.70	301,738.98	135,443.31	135,443.31	61,916.94	54,177.32	0	2,452,639.73
ZACATECAS	8,846.87	8,846.86	149,289.99	133,255.19	152,331.17	156,754.60	113,349.74	182,619.25	182,619.25	83,483.09	73,047.70	0	1,244,443.71
TOTAL	1,415,498.43	1,415,498.28	15,454,661.58	14,294,382.97	16,643,895.21	17,351,644.36	11,109,511.71	17,886,313.84	17,886,313.84	8,176,600.60	7,154,525.56	0	128,788,846.38

(1) Sólo comprende recursos correspondientes al PMETyC.

(2) Comprende recursos correspondientes al PAC y PMETyC.

(3) Sólo comprende recursos del PAC.

Nota: Es importante señalar que el presupuesto total de \$128,788,846.38, asignado para el Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC) para el presente año en las entidades federativas, comprende también la transferencia de recursos para el Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (PMETyC). En este sentido, los recursos asignados al PAC son \$111,095,117.00 y al PMETyC \$17,693,729.38, respectivamente.

CUADRO 2
REDISTRIBUCION DE POBLACION OBJETIVO
SEGUNDO SEMESTRE 2003

ENTIDAD FEDERATIVA	ENE. (1)	FEB. (1)	MZO. (2)	ABR. (2)	MAY. (2)	JUN. (2)	JUL. (3)	AGO.(3)	SEP. (3)	OCT. (3)	NOV. (3)	DIC.	TOTAL PROGRAMADO
AGUASCALIENTES	161	161	896	907	1,103	1,183	546	1,371	1,371	627	543	0	8,869
BAJA CALIFORNIA	9	9	960	808	895	900	788	713	713	326	285	0	6,406
BAJA CALIFORNIA SUR	33	33	649	574	653	670	499	456	456	209	183	0	4,415
CAMPECHE	34	33	613	544	620	637	469	547	547	250	219	0	4,513
COAHUILA	26	27	1,327	1,133	1,264	1,277	1,073	2,800	2,800	1,280	1,120	0	14,127
COLIMA	31	31	346	319	371	387	250	105	105	48	42	0	2,035
CHIAPAS	10	9	321	276	310	315	256	211	211	97	84	0	2,100
CHIHUAHUA	19	18	747	641	717	726	600	1,257	1,257	574	503	0	7,059
DISTRITO FEDERAL	161	161	2,517	2,259	2,589	2,670	1,896	4,238	4,238	1,937	1,695	0	24,361
DURANGO	62	63	674	624	727	758	483	1,364	1,364	623	545	0	7,287
GUANAJUATO	24	23	620	540	609	620	488	195	195	89	78	0	3,481
GUERRERO	34	33	393	361	419	436	286	176	176	81	71	0	2,466
HIDALGO	34	33	519	466	534	551	391	202	202	92	81	0	3,105
JALISCO	37	38	709	628	716	735	543	1,027	1,027	469	411	0	6,340
MEXICO	36	36	1,308	1,126	1,261	1,279	1,045	2,098	2,098	959	839	0	12,085
MICHOACAN	10	10	817	691	768	773	668	605	605	276	242	0	5,465
MORELOS	19	20	312	279	320	330	235	760	760	347	304	0	3,686
NAVARIT	37	37	350	328	386	404	245	500	500	228	200	0	3,215
NUEVO LEON	34	33	468	423	487	504	348	1,306	1,306	597	522	0	6,028
OAXACA	10	9	276	238	268	273	218	225	225	103	90	0	1,935
PUEBLA	65	64	765	703	814	846	558	830	830	379	332	0	6,186
QUERETARO	34	33	434	395	456	473	320	305	305	139	122	0	3,016
QUINTANA ROO	27	27	439	392	449	463	331	309	309	141	123	0	3,010
SAN LUIS POTOSI	10	9	487	414	462	467	394	1,134	1,134	518	454	0	5,483
SINALOA	54	54	1,425	1,241	1,400	1,427	1,120	1,221	1,221	558	488	0	10,209
SONORA	13	13	901	764	849	855	735	1,590	1,590	727	636	0	8,673
TABASCO	12	11	395	340	381	386	316	271	271	124	108	0	2,615
TAMAULIPAS	75	74	1,502	1,326	1,507	1,544	1,159	1,239	1,239	566	495	0	10,726
TLAXCALA	16	16	209	191	220	228	154	0	0	0	0	0	1,034
VERACRUZ	291	290	1,991	1,950	2,333	2,478	1,297	2,037	2,037	931	815	0	16,450
YUCATAN	36	36	654	581	662	680	500	224	224	103	90	0	3,790
ZACATECAS	10	9	239	208	234	239	188	302	302	138	121	0	1,990
TOTAL	1,464	1,453	24,263	21,670	24,784	25,514	18,399	29,618	29,618	13,536	11,841	0	202,160

(1) Sólo comprende metas correspondientes al PMETyC

(2) Comprende metas correspondientes al PAC y PMETyC

(3) Sólo comprende metas del PAC

NOTA: El total de metas programadas para atender a la población objetivo en las entidades federativas es de 202,160.

En este sentido, las metas programas para el PAC son de 183,960 y para el PMETyC de 18,200.

SEGUNDO.- La redistribución presupuestal podrá ser complementada con materiales didácticos y con apoyos metodológicos que garanticen un servicio de capacitación integral y una distribución equitativa de los recursos.

TERCERO.- Para asegurar el adecuado aprovechamiento de la redistribución presupuestal por entidad federativa, durante los restantes meses del año en curso, se mantendrá un adecuado control, seguimiento y evaluación del ejercicio en cada entidad federativa, y la STPS podrá ajustar las asignaciones de recursos de aquellos estados en los que no se alcancen las metas previstas, hacia aquellos que, de acuerdo a su ritmo de gasto, se estime puedan contribuir al cumplimiento de las metas previstas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2003 y en tanto no se contraponga a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La publicación del Acuerdo de Calendarización de los Recursos y distribución de la población objetivo por entidad federativa aplicable al ejercicio fiscal 2004, tendrá como base el presupuesto asignado al Programa de Apoyo a la Capacitación para el ejercicio mencionado.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto de dos mil tres.-
El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.